

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

## ERNESTO CRUZ ALFARO

### ACTIVIDAD LEGISLATIVA

#### 1. Apruébase contrato de préstamo por cuatro millones doscientos mil dólares.

Con fecha 18 de septiembre la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes, el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), por la suma de cuatro millones doscientos mil dólares (U.S. \$ 4.200.000.00), equivalente a diez millones quinientos mil colones (C 10.500.000.00), cuyos fondos serán destinados a financiar la ejecución del Proyecto Escuelas Primarias Rurales.

El propósito de dicho proyecto es el de mejorar y expandir la educación básica rural, principalmente las regiones Este y Noroeste de los Departamentos de La Unión, San Miguel y Morazán —prioritariamente— así como también los Departamentos de Cabañas y Chalatenango, que representan la prioridad de segundo término.

El contrato de Préstamo y el Decreto Legislativo, aprobándolo, aparecen publicados en el Diario Oficial del 17 de octubre.

### ACTIVIDAD EJECUTIVA

#### 2. Se otorgan condecoraciones a militares de la República de China.

Las condecoraciones a militares extranjeros (especialistas de la Seguridad Nacional) en calidad de premio por "relevantes servicios" ha sido una práctica habitual entre los dictadores latino-

americanos. Para no faltar a la costumbre, el dieciséis de agosto del año pasado, el gobierno del General Carlos Humberto Romero, acordó otorgar la condecoración "Medalla de Oro por Servicios Distinguidos", a los señores: General don Wang Sheng, Director General del Departamento de Guerra Política de la República de China; Almirante Soong Chang-Chih, Jefe del Estado Mayor Conjunto del Ejército de la República de China; General don Wang Yung-Chu, Director del Bureau de Seguridad Nacional de la República de China y General don Kao Kuei Yuan, Ministro de Defensa de la República de China.

Actualmente la ideología de la Seguridad Nacional está condenada moral e históricamente por muchos pueblos de la tierra. Ojala que los militares salvadoreños no se vuelvan a acordar de estos "compañeros" chinos muy cualificativos y con mucho metal en sus uniformes, pero también muy desprestigiados.

Los acuerdos otorgando las condecoraciones se pueden leer en el Diario Oficial del 17 de octubre pasado.

#### 3. Nombramientos en el Gabinete de Gobierno del Gral. Romero.

El once de septiembre el General Romero acordó algunos nombramientos en su Gabinete de Gobierno así: Ministro de Economía, Dr. Hugo Leonel Pineda, en sustitución del Lic. Roberto Ortiz Avalos, quien renunció a partir del once de septiembre; Subsecretario de Economía Interna, Lic. Roberto Esteban Callejas Santos, sustituyendo al Lic. Carlos Hipólito Murillo, cuya renuncia se aceptó a partir del once de septiembre.

Como Subsecretario de Ingresos, se nombró al Contador Francisco Ernesto Gálvez, en lugar del Dr. Hugo Leonel Pineda, mencionado al principio.

Tales nombramientos aparecieron publicados en el Diario Oficial del 18 de octubre pasado.

#### **4. Autorización de anticipo para la compra de un vehículo.**

En el Diario Oficial del 19 de octubre aparece publicado el Acuerdo No. 1235, mediante el cual el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autoriza a la Dirección General de Tesorería, para que previo los requisitos legales, entregue a la Compañía "International Security Group Inc", de San Antonio, Texas, U.S.A., la suma de \$28.227.50, equivalentes a setenta mil quinientos setenta y ocho 75/100 colones (¢ 70.568.75), en concepto de anticipo, para la compra de un vehículo marca "Chevrolet" Caprice Classic, modelo de 1979, para servicio del Ministerio de Economía.

#### **5. Subsidio compensatorio del café para las Municipalidades de la República.**

De conformidad con lo dispuesto en las reformas del Artículo 11 de la Ley de Impuesto sobre Exportación del Café y teniendo como base los datos de producción del Censo Agropecuario del año de 1971, el Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y del Interior, acordó distribuir en el cuarto trimestre del año de 1979, el subsidio compensatorio del Café entre todas las Municipalidades de la República.

El total de la erogación es por la cantidad de 750.000.00 colones y según el detalle de la distribución apareciendo en el Acuerdo No. 1237, publicado en el Diario Oficial del 19 de octubre, un 90% de las Municipalidades obtuvieron órdenes de pago por la cantidad de ¢ 2.383.47 cada una.

#### **6. Calificase de urgente otra compra de CEPA.**

Otra compra calificada de urgente fue aprobada por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, mediante Acuerdo No. 280, publicado en el Diario Oficial del 19 de octubre pasado.

En esta oportunidad la compra calificada de urgente corresponde a la adquisición de 1.150

TM. de rieles de 75 lbs/yda. y 60 TM. de barras angulares, que hará la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en su concepto de administradora de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), a la firma norteamericana A. y Railroad Materiales Inc., por un valor de trescientos doce mil ciento ochenta dólares (\$ 312.180.00), equivalentes a setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta colones (¢ 780.450.00).

#### **7. Municipalidad de San Salvador dona terreno situado en Col. "La Providencia".**

Publicado en el Diario Oficial del mismo 19 de octubre, leemos el Acuerdo del Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior No. 1009, por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Salvador para que done al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo antes indicado, un predio compuesto de 7.940.37 M<sup>2</sup>. de extensión superficial, ubicado en la Colonia "La Providencia" de esta ciudad y que será destinado a la construcción de las bodegas de la Dirección de Desarrollo de la Comunicad.

Es adecuado preguntarse si se justifica que la Municipalidad done al Gobierno Central, para un programa social de nivel nacional, un terreno que podría servir para beneficiar directamente a los habitantes del Municipio capitalino.

#### **8. Se autorizan gastos del Acto de Clausura a los participantes de la mesa de trabajo sobre aspectos sociales del Diálogo Nacional.**

El Poder Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, Acordó Autorizar a la Dirección General de Tesorería, la cancelación a "La Posada de Abilio", la suma de seiscientos veinticinco colones (¢ 625.00), valor del servicio de Restaurante, ofrecido en el acto de clausura, a los participantes en la mesa de trabajo sobre aspectos sociales del Diálogo Nacional, el pasado 12 de septiembre en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Dicho Acuerdo puede leerse en el Diario Oficial del 19 de octubre.

#### **9. Se autorizan pagos en concepto de anticipos por la cantidad de ¢ 10.465.595.11.**

Mediante los Acuerdos Nos. 171, 172 y 173 del Poder Ejecutivo en el Ramo de Planificación

y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, se autorizó a la Dirección General de Tesorería, para que efectuara pagos en concepto de anticipos por la cantidad total de diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cinco colones con once centavos (C 10.465.595.11). Dicha cantidad total se desglosa en pagos por concepto de anticipo parciales así: C 3.804.347.83 a la firma **Ateliers et Chantiers de la Manche**, a cuenta del contrato de construcción y suministro de dos barcos atuneros; C 530.706.52 a la firma **Ateliers et Chantiers de la Manche**, a cuenta del contrato de construcción y suministro de un Remolcador de Puerto; y C 6,130.540.76 a la firma **Societe Francaise D'Etudes et de Realisation Martines Portuaires et Navales (SOPREMER) y Entreprises Morillon Corvol Courbot, S. A. (EMCC)**, a cuenta del contrato de construcción del Puerto Pesquero en La Unión y Mercado Terminal en San Salvador.

Todas las anteriores autorizaciones a la Dirección General de Tesorería, serán con aplicación a la fuente específica 741 del Presupuesto Extraordinario para la Construcción e Instalación de un Puerto Pesquero Industrial en Punta Gorda, La Unión; un Mercado Terminal Pesquero en San Salvador.

Los Acuerdos mencionados al principio, aparecen publicados en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre pasado.

**10. Autorización de la emisión de sellos postales conmemorativa del "Año Internacional del Niño".**

Con fecha 10 de octubre pasado, el Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y del Interior, acordó autorizar la emisión de sellos postales conmemorativa del **Año Internacional del Niño**. La cantidad de sellos postales autorizada es de 1.200.000 unidades con un monto total de 215.000.00 colones, en valores faciales de C 0.10, C 0.15, C 0.25 y C 0.30.

Dicho Acuerdo aparece publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de octubre.

**11. Se autoriza cancelación de pasajes aereos de equipo de México que celebró juego con ocasión del 1o. de Mayo.**

En el Diario Oficial del 25 de octubre pasado, aparece publicado el Acuerdo del Poder Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social,

mediante el cual se autoriza la cancelación a la Agencia de Viajes "América Travel Service", de la cantidad de dieciséis mil setecientos setenta y dos colones con cincuenta centavos (C 16.772.50), valor del pasaje aéreo México, San Salvador-México de 25 integrantes del equipo de la Selección de Fútbol de la República de México, que realizó un encuentro futbolístico con la Selección de El Salvador, el primero de Mayo del año próximo pasado, como parte de las actividades promovidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para celebrar el "Día Internacional de Trabajo".

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

**JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO.**

**12. Golpe de Estado al Gobierno del Gral. Carlos Humberto Romero.**

En el Diario Oficial de fecha 15 de octubre anterior, aparece publicado el Decreto No. 1, mediante el cual la Junta Revolucionaria de Gobierno declara sus objetivos políticos. Se expresa en dicho Decreto No. 1, que se asumen los Poderes Legislativos y Ejecutivo, para ejercerlos de acuerdo a las facultades y funciones de la Constitución Política vigente; que en ejercicio del derecho de insurrección, se separa de su cargo al Presidente y Vice-Presidente de la República, a los designados a la Presidencia, a los Ministros y Subsecretarios de Estado, al Fiscal General de la República y al Procurador General de Pobres, a los Diputados de la Asamblea Legislativa, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los Miembros del Consejo Central de Elecciones y al Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República.

La Junta Revolucionaria de Gobierno reconoce también la vigencia de la actual Constitución Política de la República, y todas las leyes, Reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones que norman la vida de la República. En uso de la función legislativa asumida durante todo el tiempo que ejerza el Gobierno, la Junta de Gobierno definió gobernar por medio de decretos-leyes.

El 30 de octubre, mediante el Decreto No. 7, publicado en el Diario Oficial de la misma fecha, se expresa una declaración de interpretación auténtica del Decreto No. 1. Como resumen de las concepciones políticas de la Junta Revolu-

cionaria de Gobierno en mencionado Decreto No. 7, se pueden señalar los siguientes:

I.—Se reconoce la vigencia de la Constitución de mil novecientos sesenta y dos y queda suspendida la aplicación de las normas que regulan los aspectos de organización del Poder Legislativo y Ejecutivo, así como las normas relativas a la duración en sus cargos de los Concejos Municipales, y su forma de elección.

II.—La suspensión en la aplicación de las normas constitucionales mencionadas terminará cuando sean electos el Presidente y Vice-Presidente de la República, los miembros de la Asamblea Legislativa y los miembros de los Concejos Municipales, como consecuencia del ejercicio del derecho del sufragio en las elecciones que se convocarán oportunamente.

**13. Se suspenden por treinta días las garantías Constitucionales.**

En el Diario Oficial del pasado 16 de octubre, aparece publicado el Decreto No. 2 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, mediante el cual se suspenden en todo el territorio de la República por 30 días, las garantías Constitucionales.

Dicho Decreto fundamenta tal medida, en la necesidad de hacer cumplir la Ley y mantener el orden público, y por estar frente a situaciones de alteración del mismo.

El Decreto de suspensión de garantías Constitucionales fue derogado por la Junta Revolucionaria de Gobierno siete días después, mediante Decreto No. 5 aparecido en el Diario Oficial del 23 de octubre.

**14. Concédese amnistía general.**

En el mismo Diario Oficial del 16 de octubre aparece publicado el Decreto No. 3 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, por el cual se concede amnistía general a todas las personas que por delitos políticos estuvieren restringidas en su libertad, con proceso o sin él. La referida concesión de gracia comprende a las personas que se encontraren en las expresadas situaciones a la fecha del 15 de octubre de 1971.

**15. Nombramiento del Ministro de Defensa.**

La Junta Revolucionaria de Gobierno acordó nombrar Ministro de Defensa y Seguridad

Pública, al señor Coronel Don José Guillermo García.

Dicho nombramiento aparece publicado en el Diario Oficial del 16 de octubre pasado, conforme al Decreto No. 1 del Poder Ejecutivo asumido por la Junta de Gobierno.

**16. Se incorporan tres miembros civiles a la Junta Revolucionaria de Gobierno.**

Fueron incorporados a la Junta Revolucionaria de Gobierno, los ciudadanos Ingeniero Román Mayorga Quirós, Doctor Guillermo Manuel Ungo e Ingeniero Mario Antonio Andino, quienes juntamente con los ya integrantes, señores Coronel Adolfo Arnoldo Majano y Coronel e Ingeniero Jaime Abdul Gutiérrez, han de regir los destinos de la patria.

La incorporación de las personas antes mencionadas, la realizó la Junta Revolucionaria de Gobierno en uso de las facultades conferidas en el Decreto No. 1, en atención a lo dispuesto en el Acta emitida por los Jefes y Oficiales de la Fuerza Armada, en la Primera Brigada de Infantería el pasado quince de octubre, y luego de un amplio proceso de consultas.

El Decreto de incorporación de elementos civiles a la Junta Revolucionaria de Gobierno, aparece publicado en el Diario Oficial del 19 de octubre.

**17. Creación de la Comisión Especial Investigadora.**

En el Diario Oficial del 30 de octubre aparece publicado el Decreto No. 9 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, relativo a crear la Comisión Especial Investigadora, integrada por el Fiscal General de la República, un miembro designado por la Corte Suprema de Justicia y un ciudadano honorable designado por la Junta Revolucionaria de Gobierno.

Temas centrales de los considerandos del mencionado Decreto, son el número considerable de personas que en el anterior régimen fueron privadas de su libertad, sin ser oficialmente reconocidas como detenidas y procesados conforme a la Ley. Asimismo, que el esclarecimiento de la situación de las personas conocidas como desaparecidas es una necesidad sentida por el pueblo y, de modo especial, por sus familiares, a más que dicho problema constituye un impedimento para la tranquilidad pública.

Como cometidos específicos de la Comisión Investigadora se enumeran los siguientes: a) Investigar el paradero de las personas que por motivos políticos han sido consideradas como desaparecidas; b) investigar la existencia de cárceles clandestinas; c) investigar la existencia de lugares de tortura y d), investigar la existencia de cementerios clandestinos.

#### 18. Decreto de disolución de ORDEN.

En el Diario Oficial del 7 de noviembre se lee el Decreto por medio del cual se disuelve la Organización Democrática Nacionalista (ORDEN), considerando ilegal todo acto que en su nombre se haga.

Se establece asimismo, que todos los bienes propiedad del Estado Salvadoreño, en uso por la referida Organización, serán distribuidos entre las dependencias de la administración pública que los necesiten.

Se aclara también que toda autoridad civil o militar que se ampare en ORDEN para el desempeño de sus funciones, incurrirá en abuso de autoridad y será sancionada de acuerdo con la Ley. Finalmente, las credenciales de ORDEN, se declaran sin ningún valor, y se prohíbe su uso para efectuar cualquier acto.

#### 19. Se deja sin efecto autorización para editar folleto.

La Junta Revolucionaria de Gobierno en el Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, acordó con fecha once de noviembre, dejar sin efecto los términos del Acuerdo No. 130 de fecha 11 de julio de 1979, publicado en el Diario Oficial del 26 del mes de julio de 1979, por el cual se autorizó la edición de diez mil (10.000) ejemplares del "Informe Económico y Comercial de El Salvador", en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América.

Para esta medida negativa para la industria tipográfica del país se había hecho una Reserva de Crédito por la suma de veinte y siete mil ciento veinte y cinco colones (¢ 27.125.00).

El Decreto que deja sin efecto el mencionado Acuerdo No. 130, se puede leer en el Diario Oficial del 13 de noviembre.